"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO N°037-A-2024-MDSR/CM**

Santa Rosa, 10 de Junio de 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA ROSA**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N°11-2024-CM, de fecha 06 de Junio de 2024, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dr. Esteban Jacinto Isique, con la asistencia de los Señores Regidores. Sr. Víctor German Orosco Nunton, Sr. David Chaname Lluen, Sra. Janeth Aracelly Custodio Calvay de Galán, Sra. Ericka Fiorella Humanchumo Viluco, y el Sr. Charles David Contreras Vidaurre, en relación al Dictamen N°001-2024 CDELMyP/MDSR, suscrito por la Comisión de Desarrollo Económico Local, Mercado y Pesca, de fecha 04 de junio de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, mediante Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 41°. - ACUERDOS. Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9° numeral 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 ha establecido como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar los proyectos de Ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República.

Que, el Proyecto de Ley alcanzado a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico detiene como antecedentes los siguientes;

Equipo que trabaja bien!...

UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Se ubica a lo largo del litoral de las regiones de Lambayeque y La Libertad, en las concesiones Z-61, Z-62 y Z-63, ubicados en el zócalo continental norte. Su influencia marino costero abarca 14 localidades, un sistema de laguna, estuario, manglares y humedales. La totalidad de la Población pertenecen a Comunidades Campesinas. Los puntos más cercanos del Lote Z-61 a la costa está a la altura de Cherrepe, 24 millas náuticas y Pimentel a 27 millas.

Que, mediante Oficio N°006-2024-ASOPSC-RL, de fecha 16 de mayo de 2024, los 17 gremios pesqueros artesanales, industriales procesadores artesanales, maricultores, pesca ancestral, astilleros, mercados de acopio macrorregional pesquero y la sociedad civil de los distritos pesquero de la Región Lambayeque, se dirige a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, se agende en el Pleno de Concejo el tema de Riesgo de Contaminación de la actividad de Hidrocarburos, Proyecto Anadarko en el mar de Lambayeque, remitiendo la Propuesta de Ley QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA PRESERVACIÓN DE TODA CLASE DE ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS Y ZONA EXCLUSIVA PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA Y MARICULTURA DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PLAYA DE SANTA ROSA, asimismo indica que la pesca y maricultura es una actividad ancestral, sostenible y de gran impacto económico y social en el distrito de Santa Rosa.

Que, mediante Informe N°087-2024-SGSPyGA/MDSR, de fecha 31 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, indica que (...) en el año 2022, el Ministerio del Ambiente declaró una emergencia ambiental por 90 días en el área costera afectada. El vertido de petróleo afecto una extensión de casi 3 kilómetros cuadrados de playa e informaron que las afectaciones incluyeron 512 hectáreas en los Islotes de Pescadores de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, además de casi 1800 hectáreas en la Zona Reserva Ancón.

Que, mediante Informe N°063-2024 MDSR/SGDSE, de fecha 04 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa entre sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente: que en conformidad con los antecedentes, resulta viable la propuesta de impulsar el Proyecto de ley que declara de necesidad publica e Interés Nacional LA PRESERVACIÓN DE TODA CLASE HIDROBIOLÓGICAS Y ZONA EXCLUSIVA PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA Y DE ESPECIES MARICULTURA DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PLAYA DE SANTA ROSA, debido a que la pesca y maricultura dinamiza el 80% de la economía del Distrito de Santa Rosa, según la información obtenida en SUNAT; pequeñas empresas privadas que proveen de servicios y abastecen de diferentes productos a los pescadores y maricultores. Además, es también significativo su aporte a otros distritos aledaños a la Región, recomendar al Gobierno Regional la formulación de Planes de ordenamiento a nivel Local, Provincial y Regional, considerando el enfoque de cuencas y de riesgo por la actividad de hidrocarburos, realizar procesos de zonificación ecológica y económica (ZEE) en los niveles Local, Provincial y Regional, formular los Planes de Desarrollo Concertados de manera inclusive y participativa y ajustados a la realidad local, zonificación del borde costero de las bahías de la región tomando el Estado deber regular y monitorear las políticas empresariales para evitar violaciones a los derechos de las comunidades campesinas y de sus diversos sectores productivos, consultar a la población local y regional sobre decisiones que afectan directamente sus principales actividades económicas forma de vida y cultura y contar con un inventario de los recursos naturales de la región y playa de Santa Rosa.

Que, mediante Informe Legal N° 136-2024-MDSR/AJE, de fecha 04 de junio de 2024, la Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que resulta PROCEDENTE Ia propuesta de

Equipo que trabaja bien!...

aprobar el Proyecto de Ley QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA PRESERVACIÓN DE TODA CLASE HIDROBIOLÓGICAS Y ZONA EXCLUSIVA PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA Y DE ESPECIES MARICULTURA DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PLAYA DE SANTA ROSA, recomendando derivar los actuados al Pleno de Concejo Municipal a fin de analizar, discutir y aprobar para luego ser derivado los actuados al Congreso de la Republica y así continuar con los tramites de Ley.

Que, mediante Dictamen N°001-2024 CDELMyP/MDSR, de fecha 04 de junio de 2024, la Comisión de Desarrollo Económico Local, Mercado y Pesca, del Pleno de Concejo Municipal, alcanza al alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa el Proyecto de Ley QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA PRESERVACIÓN DE TODA CLASE DE ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS Y ZONA EXCLUSIVA PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA Y MARICULTURA DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PLAYA DE SANTA ROSA.

Que, el Proyecto de Ley QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA PRESERVACIÓN DE TODA CLASE DE ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS Y ZONA EXCLUSIVA PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA Y MARICULTURA DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PLAYA DE SANTA ROSA, entre sus objetivos tiene de afirmar la preservación de toda clase de especies hidrobiológicos, como sustento de la actividad de pesca y maricultura con gestión sostenible, para mejorar la calidad de vida y garantizar la soberanía alimentaria y productiva de la nación.

Que, en sesión extraordinaria de concejo, de fecha 04 de junio del 2024, el pleno del concejo municipal, aprueba el Proyecto de Ley QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA PRESERVACIÓN DE TODA CLASE DE ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS Y ZONA EXCLUSIVA PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA Y MARICULTURA DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PLAYA DE SANTA ROSA.

Que, con respecto a la concurrencia del Pleno de Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Sr. Víctor German Orosco Nunton, Sr. David Chaname Lluen, Sra. Janeth Aracelly Custodio Calvay de Galán, Sra. Ericka Fiorella Humanchumo Viluco, y el Sr. Charles David Contreras Vidaurre,

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Extraordinarias de Concejo, se determina con la siguiente votación:

A Favor: Nueve (05) votos, de los señores Regidores: Sr. Víctor German Orosco Nunton, Sr. David Chaname Lluen, Sra. Janeth Aracelly Custodio Calvay de Galán, Sra. Ericka Fiorella Humanchumo Viluco, y el Sr. Charles David Contreras Vidaurre.

El acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el Alcalde Dr. Esteban Jacinto Isique.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÌCULO PRIMERO: - APROBAR el Dictamen N°001-2024 CDELMyP/MDSR, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico Local, Mercado y Pesca, en consecuencia, el Proyecto de Ley QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA



Calle Unión N° 433 - Santa Rosa
mpv@municaletasantarosa.gob.pe
Municipalidad Distrital de Santa Rosa - Lambayeque
municaletasantarosa@gmail.com

PRESERVACIÓN DE TODA CLASE DE ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS Y ZONA EXCLUSIVA PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA Y MARICULTURA DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PLAYA DE SANTA ROSA la cual forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico realizar las acciones administrativas para que el presente sea elevado al Congreso de la República para continuar con el trámite de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como disponer su publicación en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Vº Bº
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
CHICLAYO - LAMBAYEQUE
Dr. Esteban Jacinto Isique
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Equipo que trabaja bien!...